

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 21 de noviembre de 2017, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión de Sistemas e Informática (código F1/17) y para la Escala de Ayudantes Técnicos de Informática (código F2/17) de esta Universidad.

De conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 26 de octubre de 2016, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público del Personal de Administración y Servicios para el año 2016, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) núm. 220, de fecha 16 de noviembre de 2016 y el Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Universidad de fecha 24 de abril de 2017, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público del Personal de Administración y Servicios para el año 2017, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) núm. 109, de fecha 9 de junio de 2017, y contando con la aprobación de la Junta de Andalucía (Ordenes de fecha 14 de diciembre de 2016 y de fecha 18 de septiembre de 2017).

Este Rectorado, en el ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 20.1 y su relación con el 2.1 y 73 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades y con el Decreto 298/2003 de 21 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, modificado por Decreto 265/2011, de 2 de agosto, con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios, resuelve convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión de Sistemas e Informática y en la Escala de Ayudantes Técnicos de Informática, dotadas en el estado de gastos del Presupuesto de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla e incluidas en su vigente relación de puestos de trabajo de Personal de Administración y Servicios y con sujeción a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas Generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el sistema general de acceso libre, las siguientes plazas de las Escalas de funcionarios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla:

- Dos plazas de la Escala de Gestión de Sistemas e Informática (Subgrupo A2). Código: F1/17.
- Una plaza de la Escala Ayudantes Técnicos de Informática (Subgrupo C1). Código: F2/17.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, modificado por Decreto 265/2011, de 2 de agosto, demás normas de aplicación y por lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3. El proceso selectivo constará de las siguientes fases: Fase de concurso y fase de oposición, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria. Tanto la normativa general como la técnica se referirán a la vigente a la fecha de constitución del Tribunal Calificador.

1.5. Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado serán nombrados funcionarios de carrera de la Escala de Gestión de Sistemas e Informática de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, o de la Escala de Ayudantes Técnicos de Informática de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, según corresponda.

1.6. La fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio, se fijará en la Resolución Rectoral de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, en que se aprueben las listas provisionales de admitidos y excluidos que se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

1.7. Con cuarenta y ocho horas de antelación, como mínimo, a la fecha en que dé comienzo el primer ejercicio de la fase de oposición, se hará pública la lista de los aspirantes que han obtenido puntuación en la fase de concurso. Dicha lista deberá ponerse de manifiesto, en todo caso, en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.1.2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.3. Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.4. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos constitucionales o estatutarios de las CC.AA., ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el empleo o cargos públicos por Resolución Judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

2.1.5. Estar en posesión de la siguiente titulación académica:

2.1.5.1. Para la Escala de Gestión de Sistemas e Informática: Poseer el título universitario de Grado, Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, titulación equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

2.1.5.2. Para la Escala de Ayudantes Técnicos de Informática: Poseer el título de Bachiller Superior, Formación Profesional de 2.º grado, tener superada la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años, titulación equivalente o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación en España.

2.1.6 Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

2.2. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas podrán presentar su solicitud a través del procedimiento telemático establecido por esta Universidad, con certificado digital y accesible a través de la Sede Electrónica/Procedimientos Administrativos PAS/Selección de PAS funcionario, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

3.2. Documentación: Los interesados deberán acompañar, en todo caso, a la solicitud la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o documento equivalente para los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar.

b) Fotocopia de la titulación académica exigida en la Convocatoria para cada Escala.

En relación con el pago de los derechos de examen, se podrá realizar:

- A través de la Oficina Virtual con tarjeta de crédito, en el enlace establecido para la presentación de la solicitud de participación.

- Adjuntando el resguardo acreditativo del pago de los derechos de examen. El ingreso o transferencia bancaria deberá efectuarse en el Banco Santander en la cuenta IBAN ES72 0049-1861-16-2610366435, abierta en esa entidad a nombre de «Universidad Pablo de Olavide», haciéndose constar los siguientes datos: nombre y apellidos del interesado, documento nacional de identidad y número de código de la Escala en la que se participa.

- Para la Escala de Gestión de Sistemas e Informática: 34,00 euros.

- Para la Escala de Ayudantes Técnicos de Informática: 27,00 euros.

La falta de pago determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la presentación y pago en el Banco supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud con el justificante de pago.

3.4. Los aspirantes que soliciten puntuación en la fase de concurso de acuerdo con las condiciones estipuladas en el Anexo I de esta convocatoria, deberán hacerlo constar en el modelo de instancia de la presentación telemática.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, dictará Resolución en el plazo de un mes, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo. En dicha resolución, que será publicada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» figurarán los aspirantes con indicación expresa de la causa de exclusión y la fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio.

4.2. Los aspirantes excluidos o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o la omisión. Esta subsanación se realizará igualmente a través de la oficina virtual en la Sede Electrónica, a través del mismo procedimiento establecido para la presentación de solicitudes y accediendo a los trámites del candidato.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

La Resolución que eleve a definitivas las listas de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.3. De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, procederá la devolución de la tasa por derechos de examen cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal Calificador de estas pruebas tendrá la composición que figura en el Anexo III de esta convocatoria. El nombramiento de sus miembros titulares y suplentes será publicado en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» con la Resolución Rectoral que apruebe las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a que se refiere la base 4.1.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

5.3. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», Resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal, que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4. Previa convocatoria del Presidente se constituirá el Tribunal con la asistencia del Presidente y Secretario y de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrarán la sesión de constitución con una antelación mínima de quince días antes de la celebración del primer ejercicio. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo.

5.5. A partir de su constitución y para el resto de las sesiones, el Tribunal para actuar válidamente requerirá la misma mayoría, de sus miembros titulares o suplentes, indicada en el apartado anterior.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

5.8. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas necesarias para que los ejercicios de la fase de oposición se realicen de forma conjunta y coordinada, para lo cual podrá nombrar colaboradores en número suficiente para garantizar el correcto y normal desarrollo de los ejercicios. Asimismo, se adoptarán las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes. El Tribunal excluirá a aquellos opositores en cuyo ejercicio figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

5.9. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, Ctra. de Utrera, Km. 1, 41013 Sevilla, teléfono 954 978 999.

La publicación de los Acuerdos del Tribunal en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, sustituirá a las notificaciones surtiendo sus

mismos efectos, según lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Tribunal dispondrá que, en su sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.10. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al número de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anterior, será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

6.2. El orden de actuación de los aspirantes se iniciará atendiendo a la letra del sorteo realizado anualmente por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

6.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

6.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios sobre la celebración de los demás ejercicios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad con al menos doce horas de antelación a su comienzo, si se trata del mismo ejercicio o de veinticuatro horas, si el ejercicio es nuevo.

6.5. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

6.6. El primer ejercicio no tendrá lugar antes del día 1 de abril de 2018.

7. Lista de aprobados.

7.1. Finalizados los ejercicios, el Tribunal hará pública en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad las listas de aspirantes con las puntuaciones correspondientes.

7.2. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública, en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad, la relación de aspirantes, por orden de puntuación final alcanzada, que han superado el proceso selectivo conforme a lo indicado en la base 7.3.

El Presidente del Tribunal enviará copia de dicha relación al Rector de la Universidad que ordenará su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

7.3. La calificación final de las pruebas selectivas a efectos de declaración de aprobados vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición más la de concurso.

En caso de empate, éste se resolverá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición y en el supuesto de que persistiera el mismo, se atenderá a la puntuación obtenida en la fase de concurso y en último lugar, de persistir el empate, atendiendo al criterio de preferencia de la mayor edad.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios de carrera.

8.1. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hagan públicas las listas de aprobados en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», los opositores aprobados deberán presentar en el Área de Recursos Humanos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, los documentos precisos para acreditar las condiciones exigidas en la base 2 de la convocatoria y cumplimentarán la declaración que se incluye como Anexo IV de la misma.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán también presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública, según el modelo que figura como Anexo V a esta convocatoria.

8.2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la citada base 2, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.3 Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal Calificador, se procederá al nombramiento de funcionario de carrera mediante Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

8.4. Una vez concluido el proceso selectivo se confeccionará una lista ordenada, en la que figuren los aspirantes que no hubieran obtenido plaza conforme a lo establecido en el Acuerdo de fecha 6 de mayo de 2008 entre la Gerencia y la Junta de Personal sobre composición y funcionamiento de las bolsas de trabajo.

9. Norma final.

9.1. Contra esta Resolución podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 21 de noviembre de 2017.- El Rector, Vicente Carlos Guzmán Fluja.

ANEXO I

EJERCICIOS Y VALORACIÓN

Fase de concurso

En esta fase se valorarán los siguientes méritos:

Para acceder a la Escala de Gestión de Sistemas e Informática: Se valorarán exclusivamente los servicios prestados por los aspirantes en la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, como funcionario interino en la Escala de Gestión de Sistemas e Informática o como contratado laboral con carácter temporal desempeñando funciones propias de la Escala convocada o similares, siempre que dichos servicios hayan sido retribuidos con cargo al capítulo I de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide.

Para acceder a la Escala de Ayudantes Técnicos de Informática: Se valorarán exclusivamente los servicios prestados por los aspirantes en la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, como funcionario interino en la Escala de Ayudantes Técnicos de Informática o como contratado laboral con carácter temporal desempeñando funciones propias de la Escala convocada o similares, siempre que dichos servicios hayan sido retribuidos con cargo al capítulo I de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide.

00125450

La valoración se realizará otorgando 0,5 puntos por mes completo de servicios prestados o fracción, hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, hasta un máximo de 10 puntos.

Los puntos de la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la de oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Fase de oposición

1. Para acceder a la Escala de Gestión de Sistemas e Informática: La oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo éstos eliminatorios.

Primer ejercicio: Los aspirantes deberán responder un cuestionario de 90 preguntas con respuestas múltiples, siendo solo una de ellas la correcta, basado en todos los bloques del temario. Las preguntas contestadas erróneamente no implicarán penalización. Los aspirantes dispondrán de 90 minutos para la realización del ejercicio.

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo. El Tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de dicha calificación.

Segundo ejercicio: Los aspirantes deberán realizar dos supuestos prácticos directamente relacionados con el programa que figura como Anexo II (bloques II a IV). La realización de los dos supuestos prácticos es obligatoria para poder superar el ejercicio. El tiempo para la realización del ejercicio será de cuatro horas.

En este ejercicio se valorará el rigor analítico, la sistemática y claridad de ideas en orden a la elaboración de una propuesta razonada de resolución.

Cada uno de los supuestos prácticos se calificará de 0 a 5 puntos. El Tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de dicha calificación. Para superar el ejercicio será necesario obtener un mínimo de 5 puntos, una vez sumadas las puntuaciones obtenidas en los dos supuestos prácticos.

Tercer ejercicio: Consistirá en la exposición por escrito de dos temas correspondientes al programa (bloques II a IV), elegidos por cada aspirante de entre cuatro extraídos al azar. El tiempo para la realización del ejercicio será de tres horas.

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo. El Tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de dicha calificación.

2. Para acceder a la Escala de Ayudantes Técnicos de Informática: La oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo éstos eliminatorios.

Primer ejercicio: Los aspirantes deberán responder un cuestionario de 70 preguntas con respuestas múltiples, siendo solo una de ellas la correcta, basado en todos los bloques del temario. Las preguntas contestadas erróneamente no implicarán penalización. Los aspirantes dispondrán de 70 minutos para la realización del ejercicio.

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo. El Tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de dicha calificación.

Segundo ejercicio: Los aspirantes deberán realizar dos supuestos prácticos directamente relacionados con el programa que figura como Anexo II (bloques II a IV). La realización de los dos supuestos prácticos es obligatoria para poder superar el ejercicio. El tiempo para la realización del ejercicio será de cuatro horas.

En este ejercicio se valorará el rigor analítico, la sistemática y claridad de ideas en orden a la elaboración de una propuesta razonada de resolución.

Cada uno de los supuestos prácticos se calificará de 0 a 5 puntos. El Tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de dicha

calificación. Para superar el ejercicio será necesario obtener un mínimo de 5 puntos, una vez sumadas las puntuaciones obtenidas en los dos supuestos prácticos.

Tercer ejercicio: Consistirá en la exposición por escrito de un tema correspondiente al programa (bloques II a IV), elegidos por cada aspirante de entre tres extraídos al azar. El tiempo para la realización del ejercicio será de tres horas.

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo. El Tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de dicha calificación.

Calificación Final

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y oposición conforme a lo establecido en la base 7.3.

ANEXO II

TEMARIO ESCALA DE GESTIÓN DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (SUBGRUPO A2) CÓDIGO: F1/17

BLOQUE I – GERENCIA PÚBLICA, ORGANIZACIÓN UNIVERSITARIA Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Tema 1. El Estatuto básico del empleado público.

Tema 2. Régimen jurídico de las universidades: La Ley Orgánica de Universidades y la Ley Andaluza de Universidades.

Tema 3. Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide.

Tema 4. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. La Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Tema 5. Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. La Agencia Española de Protección de Datos.

Tema 6. La Ley 40/2015, de 1 de octubre: Principios generales de las relaciones interadministrativas. La colaboración y cooperación entre Administraciones Públicas. Relaciones electrónicas entre Administraciones. Funcionamiento electrónico del sector público. La Administración Electrónica.

Tema 7. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Los interesados. La actividad de las Administraciones Públicas.

Tema 8. Los contratos regulados por Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014: Contrato de suministro y Contrato de Servicios. Preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción.

Tema 9. Administración para la calidad. Modelos de gestión: el modelo EFQM. Los sistemas de certificación y acreditación.

BLOQUE II – TECNOLOGIA BÁSICA

Tema 10. Tecnologías de la Información y las Comunicaciones: conceptos básicos, origen, evolución histórica y tendencias. Estructura y elementos de un sistema de información. Funciones de la informática en organizaciones complejas. Funciones de la informática en el ámbito de la administración.

00125450

Tema 11. Tecnologías actuales de ordenadores: de los dispositivos móviles a los superordenadores y arquitecturas escalables (grid, cluster, MPP, SMP, arquitecturas multinúcleo, etc.). Base tecnológica. Componentes, funcionalidades y capacidades.

Tema 12. Sistemas operativos (I): componentes, estructura, funciones y tipos. Características técnicas y funcionales de los principales sistemas operativos del mercado: Windows, Linux, Android.

Tema 13. Sistemas operativos (II): Gestión de procesos y ficheros. Gestión de memoria. Gestión de entrada/salida. Gestión de almacenamiento. Instalación, administración y mantenimiento de sistemas operativos Linux y Windows.

Tema 14. Sistemas de Gestión de Bases de Datos (SGBD) (I): definición y conceptos. Arquitectura física y lógica. Principales SGBD comerciales. SGBD de código abierto. El lenguaje SQL. Estándares de conectividad: JDBC y ODBC.

Tema 15. Sistemas de Gestión de Bases de Datos (SGBD) (II): Bases de datos corporativas. Gestión de datos corporativos. Data Warehouse y Data Mart. Master Data Management. Minería de datos. Big Data.

Tema 16. Centro de Proceso de Datos (CPD). Tecnologías para la construcción y gestión: climatización, medidas de seguridad, control de accesos, extinción de incendios, etc. Sistemas de alimentación ininterrumpida. Instalación y conexión de equipos.

Tema 17. Almacenamiento centralizado y tratamiento de datos: Sistemas SAN, NAS. Componentes, protocolos gestión y administración. Tecnologías Flash. Software Defined Storage. Copias de seguridad en los sistemas de información. Políticas de backup y recuperación de información. Replicación, compresión, duplicación, VTL.

Tema 18. Virtualización de sistemas: características y gestión. Entornos de virtualización. Hipervisores. Virtualización de servidores. Virtualización del puesto de trabajo (VDI). Virtualización de funciones de red (NFV).

Tema 19. Cloud Computing. IaaS, PaaS, SaaS: servicios en la nube. Nubes privadas, públicas e híbridas. Estrategias de uso de la nube para la organización.

Tema 20. ITIL. Definición y características generales del marco. Estrategia del servicio. Diseño del servicio. Transición del servicio. Operación del servicio. La mejora continua.

Tema 21. Gestión de la atención a clientes y usuarios: centros de contacto, CRM, arquitectura multicanal. Sistemas de respuesta interactiva (IVR). La gestión de incidencias y problemas.

Tema 22. El estándar ISO/IEC 20000 para la Gestión de Servicios. Parte 1: ISO/IEC 20000-1:2011 – Requisitos de los sistemas de gestión de servicios.

Tema 23. Seguridad informática. Definición y alcance. El análisis de riesgos. El Análisis de Impacto en el Negocio (BIA). El Plan de Recuperación ante desastres. Auditorías de seguridad.

Tema 24. El Esquema Nacional de Seguridad. Principios básicos. Requisitos mínimos. La seguridad como un proceso integral. Categorización de los sistemas de información. Medidas de seguridad.

Tema 25. Interoperabilidad. Interoperabilidad organizativa, semántica y técnica. La interoperabilidad como un proceso integral. Las normas técnicas de interoperabilidad del documento y expediente electrónico.

Tema 26. Gestión y archivo electrónico de documentos. Sistemas de gestión documental. Gestores de contenidos. Sindicación de contenido. Búsqueda de información: robots, spiders, otros. Posicionamiento y buscadores (SEO).

Tema 27. Gestión de proyectos de tecnologías de la información y las comunicaciones. Metodologías de planificación. Principales variables: alcance, presupuestos y tiempo. Gestión de riesgos en el marco de ejecución de un proyecto. Seguimiento de proyectos: el cuadro de mandos. Evaluación de resultados. Tendencias.

Tema 28. Servicios TIC auxiliares para la Administración Pública en el entorno universitario. RICA. RedIRIS. MINHAFF (Plataforma de Intermediación, DIR3, etc..) CCN-CERT (SAT-INET, LUCIA, etc..).

Tema 29. Vídeo digital: características y formatos digitales de la señal de vídeo. Grabación y difusión de señales de vídeo. Streaming y almacenamiento de vídeo. Software de edición. CDN.

BLOQUE III – DESARROLLO SISTEMAS. APLICACIONES

Tema 30. Programación. Evolución. Paradigmas de la programación. Programación estructurada. Orientación a objetos. Orientación a aspectos. Programación visual. Modularidad y reutilización de componentes. Tendencias.

Tema 31. Desarrollo de software. Metodologías de desarrollo de software. Calidad de un producto software. Software propietario/software libre.

Tema 32. Lenguajes de programación. Clasificaciones. Principales lenguajes. Técnicas, herramientas y entornos de desarrollo.

Tema 33. Lenguajes de programación (II): Java, javascript. El framework AngularJS.

Tema 34. Lenguajes de programación (III): PHP, Python, C.

Tema 35. Internet: Arquitectura y estándares fundamentales. Correo electrónico. Transferencia de ficheros. World Wide Web. El protocolo HTTP. Funcionamiento general y versiones. Servidores Web y ProxyCache. El servidor web Apache.

Tema 36. Diseño de contenido para Internet. Lenguajes de marca o etiquetas: HTML. XML. Web Semántica.

Tema 37. Integración de Aplicaciones. Concepto. Patrones de integración (Mediación. Federación). Topologías. Modelo SOA. Web Services. Estándar SOAP. Estándar WSDL. La integración mediante APIs REST.

Tema 38. Tecnologías para la docencia (I): sistemas de gestión de aprendizaje (LMS). Funciones y características generales. Productos principales. LMS de nueva generación.

Tema 39. Tecnologías para la docencia (II): tecnologías para la implantación de un Aprendizaje Activo (Active Learning, Blended Learning, Flipped Classroom, etc...): videoconferencia, sistemas de grabación de clases, sistemas de colaboración, etc.

BLOQUE IV – SISTEMAS. COMUNICACIONES. EQUIPAMIENTO.

Tema 40. Las redes de ordenadores. Clasificación. Conmutación de paquetes y conmutación de circuitos. Multiplexación. Diseño. Topología. Medios de transmisión. Elementos hardware y protocolos de interconexión de redes. La tecnología inalámbrica.

Tema 41. Redes LAN/WAN. Arquitecturas. Topologías. Componentes. Medios y modo de transmisión. Protocolos. Estándares. El cableado estructurado. Voz sobre IP. Software Defined Networks (SDN).

Tema 42. Redes Inalámbricas. Protocolo 802.11x. Wifi: características funcionales y técnicas. Puntos de acceso. Redes Universitarias: la infraestructura Eduroam. IoT (Internet de las Cosas).

Tema 43. El modelo TCP/IP: arquitectura, capas, protocolos, direccionamiento y encaminamiento. IPv4. IPv6.

Tema 44. Internet: evolución, estado actual y tendencias. Infraestructura organizativa de internet: IANA. RIPE NCC. IETF. Sistema de nombres de dominio (DNS).

Tema 45. Control de acceso a los sistemas corporativos. Gestión de la identidad digital en las organizaciones (registro, pruebas de identificación, autenticación, gestión del ciclo de vida [altas, bajas y modificaciones], federaciones de identidad). Sistemas de Single Sign-On. LDAP corporativo.

Tema 46. Sistemas de monitorización y gestión de servicios e infraestructuras TIC. Sistemas de inventariado de equipamiento. Sistemas de plataformado de imágenes para grandes parques de ordenadores.

Tema 47. El puesto de trabajo. Sistemas operativos en microordenadores. La movilidad en el puesto de trabajo. Puestos de trabajo pesados y ligeros. Dispositivos personales en entornos corporativos (BYOD). Soluciones tecnológicas para el teletrabajo.

Tema 48. Arquitecturas de Alta Disponibilidad. Redundancia. Sistemas de misión crítica. Balanceo de carga. Clusters.

Tema 49. Seguridad informática aplicada. Servicios, técnicas y herramientas para resolver los problemas típicos de seguridad. Esquemas de protección básicos. Protocolos de interconexión seguros. VPNs. Cortafuegos. Protección contra el código dañino. Encriptación vía SSL/TLS.

TEMARIO ESCALA AYUDANTES TÉCNICOS DE INFORMÁTICA (SUBGRUPO C1)
CÓDIGO: F2/17

BLOQUE I – GERENCIA PÚBLICA, ORGANIZACIÓN UNIVERSITARIA Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Tema 1. El Estatuto básico del empleado público.

Tema 2. Régimen jurídico de las universidades: La Ley Orgánica de Universidades y la Ley Andaluza de Universidades.

Tema 3. Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide.

Tema 4. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. La Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Tema 5. Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. La Agencia Española de Protección de Datos.

Tema 6. La Ley 40/2015, de 1 de octubre: Principios generales de las relaciones interadministrativas. La colaboración y cooperación entre Administraciones Públicas. Relaciones electrónicas entre Administraciones. Funcionamiento electrónico del sector público. La Administración Electrónica.

Tema 7. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Los interesados. La actividad de las Administraciones Públicas.

Tema 8. Administración para la calidad. Modelos de gestión: el modelo EFQM. Los sistemas de certificación y acreditación.

BLOQUE II – INFORMÁTICA GENERAL Y SISTEMAS OPERATIVOS

Tema 9. Conceptos básicos sobre informática y sistemas de información. La informática: concepto, origen, evolución y tendencias. Estructura y elementos de un sistema de información.

Tema 10. Conceptos básicos sobre equipo informático. Elementos principales. Unidad central de proceso. Memoria principal. Buses y conexiones de entrada/salida. Memorias: tipos y características; modos de funcionamiento. Elementos y periféricos. Unidades de entrada/salida. Unidades de almacenamiento: tipos y características.

Tema 11. Representación de la información. Concepto de bit, byte, carácter, palabra, campo de datos. Concepto de código de representación y sus clases: EBCDIC, binario puro, decimal, octal, ASCII.

Tema 12. Organización de la información. Campos, registros, ficheros, bibliotecas y bases de datos. Modos de acceso a ficheros y datos. Sistemas de Gestión de Bases de Datos.

Tema 13. Conceptos básicos de sistemas operativos. Sistemas operativos propietarios y libres. Características principales de los sistemas operativos Windows y Linux. Versiones y compatibilidades.

Tema 14. Administración de sistemas operativos. Usuarios, recursos y permisos. Administración de servicios y procesos.

Tema 15. Dispositivos móviles. Evolución y convergencia. Sistemas operativos y tecnologías.

Tema 16. Montajes digitales básicos. Sistemas microcontroladores (Arduino). Sistema microprocesadores (Raspberry), GPUs de NVIDIA. Sistemas robóticos.

BLOQUE III – REDES E INTERNET

Tema 17. Transmisión de información. Redes de ordenadores. Clasificación y topología. Elementos hardware. Cableado estructurado. Otras redes.

Tema 18. Internet. Concepto y evolución histórica. Principales servicios basados en Internet. Protocolos comunes: HTTP, FTP, SMTP, POP3, IMAP, SSH. Intranets y extranets. Accesibilidad y usabilidad.

Tema 19. Diseño de contenidos para Internet. El lenguaje de especificación HTML. XML. Gestores de contenidos OPENCMS, Wordpress.

Tema 20. Ofimática. Procesamiento de textos. Hojas de cálculo. Herramientas de presentación. Bases de datos para PC. Clientes de correo electrónico. Características y herramientas.

Tema 21. Programación. Conceptos fundamentales. Estructuras de control y flujo de información. Programación estructurada.

Tema 22. Lenguajes de programación. Principales lenguajes. Usos, características y rasgos diferenciales.

Tema 23. Redes sociales. Características y conceptos de las principales plataformas y redes sociales.

Tema 24. Vídeo y audio digital. Características y formatos. Streaming de audio/vídeo. Software para la producción, edición y reproducción de audio y vídeo.

Tema 25. Cloud: nube pública y privada. Características, funcionamiento y ejemplos de aplicación.

BLOQUE IV – GESTIÓN DE INSTALACIONES Y SERVICIOS

Tema 26. Herramientas del escritorio de usuario. Navegadores y Java: características y problemática. Javascript, applets y plugins o complementos. Versiones y compatibilidad.

Tema 27. El puesto de trabajo. Movilidad en el puesto de trabajo. Puestos de trabajo ligeros y pesados. Los dispositivos personales en entornos corporativos (BYOD). Tendencias.

Tema 28. Virtualización del puesto de trabajo. Características y conceptos. Principales hipervisores y software. Gestión de máquinas virtuales.

Tema 29. Gestión de la atención a clientes y usuarios: centros de contacto. La gestión de incidencias. Sistemas de gestión de incidencias de usuario. Ticketing y gestión (atención) remota.

Tema 30. Maquetación y clonación de equipos (plataformado). Procedimientos de despliegue. Imágenes y repositorios.

Tema 31. Tecnologías para el aula: sistemas para la grabación de clases, monitores digitales interactivos, pizarras digitales, sistemas de videoconferencia. Características principales.

Tema 32. Redes inalámbricas. WiFi. Características y protocolos. Seguridad y funcionamiento. Redes WiFi universitarias: eduroam.

Tema 33. Seguridad informática: conceptos básicos. Normativa de protección de datos personales. Esquema Nacional de Seguridad. El Análisis de Riesgos.

Tema 34. Seguridad informática aplicada: antivirus, cortafuegos, gestor de copias de seguridad, acceso remoto protegido. Protección física de las instalaciones.

ANEXO III

TRIBUNAL CALIFICADOR

La composición del Tribunal se ajustará a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y en el artículo 126 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, aprobados por Decreto 298/2003, de 21 de octubre.

Presidente: El Rector o persona en quien delegue.

Vocales: Cuatro funcionarios de carrera con nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la Escala correspondiente.

Secretario: Un funcionario del Área de Recursos Humanos que actuará con voz pero sin voto.

Se nombrará, de la misma forma, un número igual de miembros suplentes.

El nombramiento de los miembros titulares y suplentes del Tribunal será publicado en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» junto con la Resolución Rectoral que apruebe las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a que se refiere la base 4.1 de esta convocatoria.

ANEXO IV

Don/Doña
con domicilio en, y
Documento Nacional de Identidad número a efectos de ser nombrado/
a funcionario/a de carrera de la Escala de de la
Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, declara bajo juramento o promete, que no ha
sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se
halla inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes funciones.

En Sevilla, a de de

ANEXO V

Don/Doña
con domicilio en, y
Documento de Identidad o pasaporte número, declara bajo juramento
o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala de
..... de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, que no ha sido sometido
a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función
pública.

En Sevilla, a de de